



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

Cartagena, junio 30 de 2016

100 – 0001884

Doctora  
**LEDYS CABARCAS CABARCAS**  
Gerente  
Ese Hospital San Sebastián  
Zambrano – Bolívar-

Asunto: Informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral  
Modalidad especial.

Cordial saludo

En atención al asunto anexo al presente estamos remitiendo el informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral, modalidad especial – gestión contractual vigencia 2015, teniendo en cuenta que su entidad no dio respuesta al informe preliminar, el contenido del informe que se anexa queda en firme, por consiguiente esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el plan de mejoramiento de que trata la Resolución No. 0496 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 32 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,

**ORLANDO AYOLA MANJARRES**  
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL.  
Modalidad Especial.**

**ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE ZAMBRANO - BOLIVAR  
VIGENCIA FISCAL 2015**

CDB-032  
Cartagena de Indias, D. T. y C. junio de 2016



CONTRALOR DEPARTAMENTAL ORLANDO AYOLA MANJARRES

SUBCONTRALOR BENJAMIN AZUERO ANGULO

COORDINADOR DEL AREA ABEL GUERRERO RAMOS

EQUIPO AUDITOR

LIDER DE AUDITORIA KETY SOLÓRZANO TORRECILLA

AUDITORES ESTHER CARBAL ANILLO

FERNAN PEREZ IRIARTE



**TABLA DE CONTENIDO.**

		Página
	CARTA DE CONCLUSIONES	
2	RESULTADOS DE LA AUDITORIA.	1
2.1	CONTROL DE GESTION.	1
2.1.1	Factores evaluados.	1
2.1.1.1	Gestión contractual.	1
2.1.1.2	Legalidad	2
2.2	Generalidades de la contratación	3
2.2.1	Evaluación de la gestión contractual	3
2.3	CONTROL DE RESULTADOS	10
2.4	CONTROL PRESUPUESTAL.	11
2.4.1	Manejo presupuestal	11
2.4.2	Análisis de ingresos	13
2.4.3	Ejecución presupuestal de Ingresos	14
2.4.4	Ejecución presupuestal de gastos.	14
2.4.5	Cierre presupuestal	15
2.4.6	Análisis de egresos	16
3.	Anexos	18
3.1.	Análisis actos administrativos	19
3.2.	Análisis modificaciones presupuesto	20
3.3.	Matriz de hallazgos	21



## CARTA DE CONCLUSIONES

Cartagena de Indias, D. T. y C. junio de 2016

Doctora  
**LEDYS CABARCAS CABARCAS.**  
Gerente  
ESE Hospital Local San Sebastián  
Zambrano - Bolívar

Asunto: Carta de Conclusiones e Informe Preliminar Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial.

Cordial saludo

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial Componentes Control de Gestión y Financiero, a la ESE Hospital Local de San Sebastián de Zambrano, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión contractual y financiera con la que fueron celebrados los contratos, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración de la entidad auditada el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar consiste en la evaluación de la información y producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría adoptados por la Contraloría Departamental de Bolívar, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, la planeación y ejecución del trabajo y la elaboración del informe, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y opiniones expresados en este informe.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas; de las evidencias y documentos que soportan el manejo de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales, los estudios y análisis se encuentran debidamente soportados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental de Bolívar.



## ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: se examinaron los componentes control de gestión, factor gestión contractual y de legalidad y el componente financiero gestión presupuestal, vigencia 2015, verificando en sus diferentes etapas si la gestión contractual y presupuestal, adelantada se realizó conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, examinando si los recursos disponibles involucrados en la contratación fueron utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

### Componente Control de Gestión.

La Contraloría Departamental de Bolívar, como resultado de la auditoría adelantada y la evaluación de la gestión fiscal adelantada al componente Control de Gestión y sus factores gestión contractual y de legalidad, de acuerdo a los resultados obtenidos la calificación final el concepto es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 43.3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE ZAMBRANO – BOLIVAR			
VIGENCIA -2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	42,1	0,85	35,8
<b>2. Control de Resultados</b>	0,0	0	0,0
<b>3. Control Financiero</b>	50,0	0,15	7,5
Calificación total		100,00	<b>43,3</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>NO FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		

Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Equipo auditor



## RELACIÓN DE HALLAZGOS.

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron diez y seis (16) hallazgos administrativos de los cuales diez y seis tienen presunta connotación disciplinaria y uno fiscal con un presunto detrimento de \$21.600.000.

Atentamente,

**ORLANDO AYOLA MANJARRES.**  
Contralor Departamental de Bolívar.



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

### 2.1. CONTROL DE GESTIÓN.

Como resultado de la auditoría adelantada por la Contraloría Departamental de Bolívar, en la evaluación del Control de Gestión, factores contratación y de legalidad de la ESE Hospital Local San Sebastián de Zambrano, arrojó una calificación final de 42.1 puntos, cuyo concepto es desfavorable, resultantes de ponderar los factores ya mencionados:

<b>EVALUACIÓN FACTORES</b>			
<b>TABLA 1</b>			
<b>CONTROL DE GESTIÓN</b>			
<b>ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE ZAMBRANO – BOLIVAR</b>			
<b>VIGENCIA -2015</b>			
<b>Factores</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
1. <u>Gestión Contractual</u>	43,7	0,93	40,6
2. <u>Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	0,0	0,00	0,0
3. <u>Legalidad</u>	22,2	0,07	1,6
4. <u>Gestión Ambiental</u>	0,0	0,00	0,0
5. <u>Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</u>	0,0	0,00	0,0
6. <u>Plan de Mejoramiento</u>	0,0	0,00	0,0
7. <u>Control Fiscal Interno</u>	0,0	0,00	0,0
Calificación total		1,00	<b>42,1</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>	<b>Desfavorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo auditor

#### 2.1.1. Factores Evaluados.

##### 2.1.1.1. Gestión Contractual.

Como resultado de la auditoría realizada, la opinión de la gestión en la actividad contractual es ineficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a



la calificación 43.7 puntos resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN VARIABLES											
TABLA 2											
GESTIÓN CONTRACTUAL											
ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE ZAMBRANO											
VIGENCIA – 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	44	13	25	2	0	0	0	0	41,04	0,50	20,5
Cumplimiento deducciones de ley	0	2	0	2	0	0	0	0	0,00	0,05	0,0
Cumplimiento del objeto contractual	33	19	50	6	0	0	0	0	36,94	0,20	7,4
Labores de Interventoría y seguimiento	75	12	0	2	0	0	0	0	64,29	0,20	12,9
Liquidación de los contratos	39	9	100	4	0	0	0	0	57,69	0,05	2,9
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>43,7</b>
Calificación											
Eficiente		2		Ineficiente							
Con deficiencias		1									
Ineficiente		0									

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo auditor

2.1.1.2. *Legalidad.*

TABLA 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	50.0	0.20	10.0
De Gestión	30.5	0.80	24.4
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>34.4</b>
Calificación			
Eficiente		2	
Con deficiencias		1	
Ineficiente		0	
		Ineficiente	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la Legalidad en la actividad contractual, es ineficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 34.4 puntos, resultante de ponderar la variable de Gestión.

## 2.2. GENERALIDADES EN LA CONTRATACIÓN

Mediante una muestra seleccionada, se evaluó la gestión contractual, se evaluó si la ESE Hospital Local San Sebastián de Zambrano Bolívar, efectuó la contratación de acuerdo con los criterios fijados para la contratación de las entidades públicas en cuanto a las normas generales y específicas vigentes.

Analizada la muestra de la contratación de 30 contratos por valor de \$111.620.029 se observa que la entidad auditada, en toda la contratación realizada de prestación de servicio y de suministros en la vigencia 2015 la celebró a través de la modalidad de contratación directa, de acuerdo con la orientación del Manual de Contratación de la ESE San Sebastián.

### 2.2.1. Evaluación de la gestión contractual

#### 2.2.1.1. Etapa Precontractual

En la contratación que realizó la Gerencia de la ESE Hospital Local San Sebastián de Zambrano, en las diferentes clases de contratos, se observa:

- 1) La contratación en su mayoría no cuenta con los requisitos previos al proceso contractual, como son: el estudio del sector y/o cotizaciones que lleven a determinar el costo aproximado de la contratación a realizar.
- 2) Algunos de los contratos realizados por la Gerencia de la ESE no cuentan con los respectivos estudios previos, que le señalen y permitan, tanto a la entidad como a cualquier parte interesada, verificar el cumplimiento de los mismos en cuanto a calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes y los servicios adquiridos, dejando ver debilidades en la aplicación del principio de planeación, el cual es de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales sin importar el régimen contractual al que se encuentren sometidas.

#### 2.2.1.2. Etapa Contractual

En la contratación que realizó la Gerencia de la ESE Hospital Local San Sebastián de Zambrano, se observaron algunos aspectos, tales como:

- 1) Se evidencia que en la mayoría de los casos los contratos son perfeccionados de manera adecuada.
- 2) Algunos de los contratos realizados no reúnen los requisitos mínimos para su inicio, tales como el soporte sobre el cumplimiento de la cobertura del régimen de seguridad social.
- 3) En los contratos revisados por el equipo auditor, la entidad auditada no realizó la publicación de los mismos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

#### 2.2.1.3. *Interventoría y/o Supervisión.*

En los expedientes contractuales analizados, se evidenció que la labor de supervisión, fue realizada solo en algunos de los procesos contractuales y fue ejercida por la misma gerencia, y en otros casos no se realizó, situación que no permite realizar un seguimiento de forma eficaz sobre los bienes y servicios adquiridos por la ESE en sus procesos de contratación.

#### 2.2.1.3. *Etapa Post Contractual*

La ESE Hospital Local San Sebastián, en los contratos que debe hacer la respectiva liquidación, a la fechas de la ejecución de la presente auditoria aun no lo había realizado.

#### 2.2.1.5. *Tamaño de la Muestra y Evaluación de la Gestión Contractual.*

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la ESE Hospital Local San Sebastián de Zambrano, en cuanto a la cantidad de contratos celebrados durante la vigencia y el valor que tuviera la misma, fue imposible conocerlo ya que a la entidad auditada, no le fue entregada la información perteneciente a la administración en el momento del cambio de gerencia por las imprevisiones que estas a su vez tuvieron.

El equipo auditor seleccionó una muestra de treinta (30) contratos y para ello tuvo en cuenta criterios como la cuantía y el objeto contractual; el valor de la muestra seleccionada es de \$111.620.029, de los cuales el 80% fue en contratos de prestación de servicios y el 20% en contratos de suministro.

#### 2.2.1.6. *Observaciones como resultado de la evaluación de los Factores de Gestión contractual y Legalidad.*

Examinados los expedientes de la ESE Hospital Local San Sebastián de Zambrano, se observaron debilidades que se describen a continuación.

### **Hallazgo N° 1 Publicación de la contratación.**

El equipo auditor evidenció que la ESE San Sebastián, por fallas en los procedimientos de control o desconocimiento de las normas en materia contractual, no realiza la publicación de los contratos en Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, lo cual no permite que las actuaciones administrativas y contractuales sean conocidas por entes de control, interesados o la comunidad en general, faltando al principio de transparencia de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 14 de la resolución N°5185 del 04 de diciembre de 2013 emanada del Ministerio de salud y Protección Social.

Lo anterior denota debilidades en los mecanismos de control interno y seguimiento al proceso contractual, lo que dificulta el control interno, la vigilancia de los entes de control e impide a la comunidad conocer cómo se están administrando los recursos del ente público.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria

### **Hallazgo N° 2 Análisis del sector económico.**

En los expedientes contractuales no se hallaron evidencias sobre la realización, por la entidad auditada, de los estudios del sector y/o estudio de mercado pertinentes que permitan calcular el presupuesto del objeto a contratar, no dando aplicación a lo establecido en el capítulo VI, artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, incumpliendo con ello el principio de planeación contractual.

Lo anterior se presenta por falta de control en los procedimientos de la planeación contractual, afectando con ello el principio de economía en la asignación de posibles valores inadecuados de los objetos a contratar.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

### **Hallazgo N° 3. Archivos contractuales.**

Se evidenció que varios de los contratos revisados no estaban enumerados, los expedientes sin foliar, no se encuentran ordenados en forma cronológica y no reposaban en las carpetas todos los documentos que hacen parte integral de los expedientes contractuales.

Esta situación se debe a la carencia de procedimientos de gestión documental y de archivo, lo cual no solo ha dificultado los avances en la auditoría en materia



contractual sino que también ha dificultado la entrega de la información por la entidad auditada a este órgano de control; lo que está generando desconocimiento del estado real de la Entidad en todos sus procesos. Situación que contraviene el mandato de la Ley 594 del 2000.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

#### **Hallazgo N°4. Del Ingreso de Almacén.**

El equipo auditor, en la ejecución de la auditoria, observó que en la ESE Hospital Local San Sebastián de Zambrano, se realizaron contratos de suministro, de los cuales no se pudo verificar la recepción y distribución de los bienes adquiridos, ya que no se realizaron las respectivas entradas y salidas de los bienes.

Lo anterior se debe a falta en los mecanismos de control interno y seguimiento en los bienes que adquiere la Entidad, lo cual genera riesgos y posibles pérdidas de bienes que podrían generar un detrimento patrimonial a la Entidad.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

#### **Hallazgo N° 5 Contratos de Suministro de Insumos.**

Se observó que en los contratos de adquisición y suministro de bienes, la ESE Hospital Local San Sebastián de Zambrano, no realiza el proceso debidamente planificado, efectuándose de manera informal, los cuales no contienen especificaciones técnicas en sus estudios previos, minuta del contrato, recibidos e informes de supervisión, los cuales no le permitieron al equipo auditor tener claridad, confianza y certeza de que se haya cumplido a satisfacción con el objeto contractual y satisfecho la necesidad planteada, desconociendo lo normado en el artículo 82 y subsiguientes de la ley 1474 de 2011.

Lo anterior se presenta por debilidades en los procedimientos administrativos y falta de control interno, generando consigo un posible riesgo en los recursos de la ESE, ya que se pierde el control de que se estén invirtiendo de la mejor manera y los productos sean de calidad.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria

#### **Hallazgo N° 6 Informes de Supervisión.**

El equipo auditor evidenció que los informes de supervisión en los contratos de prestación de servicios que realizó la ESE Hospital Local San Sebastián de



Zambrano, en dos (2) de ellos, relacionados en la tabla N° 4 se observó, que los informes de supervisión son hechos con anterioridad, tal como lo demuestran algunos que fueron firmados a fecha 31 de diciembre de 2015 por el gerente anterior, así mismo fueron liquidados a futuro, desconociendo lo establecido en el ordinal 1° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno de la gestión contractual, conllevando así a la realización de procesos contractuales que no garanticen la ejecución idónea y oportuna del contrato y la consecuente pérdida de recursos y esfuerzos de la entidad.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

Tabla No. 4

Contrato No.	Contratista	Objeto del Contrato	Valor Contratado
SN	Alex Murillo Seña	Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión administrativa en los asuntos de auditoría interna.	2.000.000
SN	Cielo Betancourt Seba	Prestar los servicios de médico en el área de consulta externa en la ESE HLSS.	900.000

Fuente: Relación contractual del archivo de la entidad.

### Hallazgo N° 7 De las apropiaciones presupuestales.

El equipo auditor evidenció que en el contrato SN de prestación de servicios médicos en el área de consulta externa en la ESE HLSS, no se realizó de manera adecuada la apropiación presupuestal ya que en los estudios previos, el plazo del contrato es de cuatro meses (del 02 de septiembre al 31 de diciembre de 2015), por valor de \$900.000, la solicitud de la disponibilidad, el certificado de la disponibilidad y el registro presupuestal se encuentran por valor de \$1.800.000, se firma el contrato por el mismo plazo y por valor de \$900.000.

Posteriormente según informe del supervisor la persona laboró cuatro (4) meses, lo cual no corresponde al valor de la necesidad ni del objeto del contratado.

De la situación anterior se determina que malas prácticas en los procedimientos administrativos de le ESE puede estar conduciendo a que se den este tipo de situaciones que no generan claridad en las apropiaciones presupuestales que haya realizado la entidad auditada, lo cual genera incertidumbres sobre el valor de los recursos disponible de la ESE Hospital Local San Sebastián.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

### **Hallazgo N° 8 De la formalidad de la ejecución de los contratos de Prestación de Servicio.**

En los contratos relacionados en la tabla No. 5, el equipo auditor pudo verificar que en la ESE Hospital Local San Sebastián de Zambrano, en los contratos de prestación de servicio, no realizan un seguimiento y control adecuado y oportuno a las formalidades contractuales ya que se adjudican contratos sin que se haya verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de los contratistas, no se exige el soporte que conste que los contratistas estén vinculados y al día en el sistema de seguridad social; lo cual deja ver una fallas en los procedimientos administrativos y contractuales, que podrían generar riesgos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por los contratistas.

Lo anterior se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno de la gestión contractual, contraviniendo lo consagrado en el artículo 94 de la ley 019 de 2012; artículo 23 de la ley 1150 de 2007; y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.



Tabla 5

Análisis contratos vigencia 2015.

Contratista	Objeto del Contrato	Valor Contratado	OBSERVACIONES
JUNIZ ADECHINE SIMANCA	Prestar los servicios como profesional universitario para apoyar las labores de la ese en las diferentes instituciones educativas en el tema sobre matoneo y maltrato infantil,	\$ 6.300.000	En el expediente no se encontró soportes a los aportes a la seguridad social, los recibos a satisfacción sin la firma del supervisor, acta de liquidación final sin firma del contratista, No se observó constancia de la verificación de los antecedentes del contratista.
ANA KARINA REYES YEPES	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión como profesional de apoyo a la gestión en el sistema de calidad, epidemiología, revisión, cargue de resolución 4505 de 2012 y realización de estrategia en salud pública	10.800.000	En el expediente se observó que los certificados de recibos a satisfacción reposaban sin sus respectivas firmas.
EDUARDO NAVARRO	apoyo a la gestión área administrativa consistente en la ejecución de actividades relacionada con la vigilancia, celaduría y mantenimiento de las instalaciones físicas de la institución	1.100.00	No se observó constancia de la verificación de los antecedentes del contratista informe de actividades.
PATRICIA MARIA MORENO	prestar los servicios profesionales el cual tendrá como objeto la prestación de los servicios en el área asistencial consiste en la coordinación del área de urgencia y hospitalización y actividades relacionadas con la implementación de estrategia de salud pública	2.400.000	No se observó constancia de la verificación de los antecedentes del contratista, al igual que de su informe de actividades.
ALEX SEÑA MURILLO	Prestar los servicios de apoyo de la gestión administrativa en los asuntos de auditoría interna y demás que deba atender dentro del objeto contractual de conformidad con la propuesta presentada por el contratista	2,000,000	En el expediente contractual no se encontró el registro de presupuestal, informes de actividades del contratista, aportes a la seguridad social, y la constancia de la verificación de los antecedentes del contratista.
PATRICIA MARIA MORENO	prestar los servicios de apoyo a la gestión del área asistencial consistente en realizar estrategias de encuentro con los gestantes del municipio y promocionar la importancia de los controles prenatales para incluirla en el programa y así garantizar una maternidad segura para el programa	2.400.000	En el expediente contractual no se encontró constancia de la verificación de los antecedentes del contratista, informe de actividades, este contrato se elaboró conjuntamente en la misma fecha con el contrato de objeto prestar los servicios profesional en el área asistencial consiste en la coordinación.

Fuente: Relación de contratos vigencia 2015.

### 2.3. CONTROL DE RESULTADOS.

Como resultado de la auditoría adelantada a la ESE Hospital Local, el concepto sobre el control de resultado es desfavorable, como consecuencia de la no entrega de la información requerida y necesaria para el respectivo análisis, no pudiéndose evaluar las variables eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia de las metas y proyectos contenidos en el plan de desarrollo 2012-2015, y Plan de gestión 2012-2015, y planes de acción 2015.

TABLA 6 CONTROL DE RESULTADOS ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIÁN DE ZAMBRANO VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	0.0	0.00	0.0
Calificación total		0.00	0.0
<b>Concepto de Gestión de Resultados</b>	<b>Desfavorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación.  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### Hallazgo N° 9 Planeación institucional 2015.

El equipo auditor evidenció que en la ESE Hospital Local de Zambrano durante el año 2015, no se elaboraron los siguientes documentos, no dando cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 152 de 1994.

- 1) No se elaboró el plan de adquisiciones.
- 2) No efectuó el seguimiento, la evaluación y el control a los planes de desarrollo 2012-2016 y al plan de gestión, lo que no permitió evidenciar los avances en el cumplimiento y ejecución de planes, programas, y los presupuestos asignados durante la vigencia 2015.
- 3) Así mismo, a la Comisión de Auditoría no le fue presentado el acto administrativo de adopción del Plan de Desarrollo.

Lo anterior debido a debilidades en los mecanismos de control interno y falta de planeación, no pudiéndose evidenciar la formulación de los planes y programas de la entidad, que conlleve a que se haga un uso eficiente de los recursos puestos a su disposición.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.



## 2.4. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Este examen se basó sobre la evaluación de la Gestión presupuestal adelantada por la ESE Hospital Local de Zambrano, durante la vigencia 2015, el cual arrojó un resultado de 50 puntos, cuyo concepto es "con deficiencias" resultante de ponderar el factor Gestión Presupuestal:

<b>TABLA 7</b>	
<b>GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Evaluación presupuestal	50.0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>50.0</b>

<b>Con deficiencias</b>		<b>Con deficiencias</b>
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>	
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.4.1. Manejo presupuestal

La Junta Directiva de la ESE Hospital Local San Sebastián de Zambrano, mediante acuerdo N° 004 del 29 de diciembre de 2.014, fija el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015. a la Comisión de Auditoría le fue entregado este acuerdo pero sin el anexo único al que hacen referencia en los artículos 1° y 2°, en el cual se deben encontrar desagregados los ingresos y gastos respectivos. De igual manera, se solicitaron el libro de actas de reuniones de la Junta Directiva, y demás actos administrativos que afectan al presupuesto, careciéndose por parte de la administración de algunos de ellos.

La ESE Hospital local, en los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos presentan errores aritméticos, y de organización de los rubros que los componen, afectando las cifras que los componen, en las columnas de presupuesto inicial, presupuesto definitivo, reconocimientos y recaudos, en el caso de los ingresos y las columnas de presupuesto inicial, presupuesto definitivo, compromisos y pagos en el caso de los gastos.

#### Hallazgo No. 10. Registros presupuestales.

Verificados los rubros contenidos en el libro de registros presupuestales de gastos con los contenidos en el presupuesto de gastos de la vigencia 2015, se pudo observar que el rubro 1010402-1 Aportes a caja de Compensación Familiar, no tiene registros en el mismo.

Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno de la entidad, conllevando a que no se conozca el detalle de los compromisos y pagos efectuados con cargo a este rubro.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

### Hallazgo No. 11 Soportes documentales.

La administración de la ESE Hospital Local, no entregó a la Comisión de Auditoría el decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia 2015, el anexo único del acuerdo N° 004 del 29 de diciembre de 2.014, las actas de reunión de la Junta Directiva en la vigencia 2015, los actos administrativos por medio de los cuales se constituyeron las cuentas por pagar y reservas presupuestales a diciembre 31 de 2015, tal como consta en acta de visita de marzo 16 de 2016, debido a debilidades en el sistema de control interno, no pudiéndose verificar por parte de la Comisión de Auditoría el adecuado manejo presupuestal de la entidad y de los recursos puestos a su disposición.

Lo anterior, debido a debilidades en los mecanismos de control interno, generando el no cumplimiento a lo establecido en el decreto 111 de 1996.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

### Hallazgo No. 12. Modificaciones presupuestales.

A la Comisión de Auditoría le fueron suministrados 14 actos administrativos modificatorios del presupuesto, los cuales al ser analizados, se obtuvo:

- 1) Tres (3) de estas resoluciones no poseen numeración.
- 2) Al ser comparadas estas modificaciones con las reflejadas en el informe de ejecución presupuestal de gastos se presentan diferencias, las cuales se encuentran contenidas en el anexo 5.1 tablas.
- 3) La adición de 600 millones no se refleja en el informe de ejecución presupuestal de ingresos, pero se encuentra sumada al presupuesto definitivo reflejado en dicho informe.
- 4) Se realizan dos adiciones al presupuesto del 2015. Una de ellas se efectúa por medio de resolución S/N de fecha octubre 23 de 2015, por un valor de \$80 millones de pesos, sin establecerse la fuente de estos recursos. Solicitada información adicional sobre esta modificación a la gerencia de la ESE, se le manifiesta a la Comisión de Auditoría que no existe evidencia sobre el ingreso de este monto, a las cuentas bancarias de la entidad, tal como consta en acta de visita de marzo 16 de 2016. Sin embargo, esta adición no se encuentra sumada al presupuesto definitivo de ingresos reflejado en dicho informe, como se observa en la tabla anterior.  
En cuanto al presupuesto de gastos, esta adición si fue incorporada, incrementando el mismo en el monto de \$80 millones. Es de anotar, que ni en el libro de presupuesto como en el informe presupuestal se reflejan gastos asumidos con cargo a estos recursos.
- 5) Verificados los registros presupuestales de las modificaciones al presupuesto de gastos, se pudo determinar que de los rubros verificados algunos tienen los montos del presupuesto definitivo variado, pero sin registros en las columnas de adiciones y/o traslados, hallándose algunas de estas modificaciones sumadas directamente (anexo 3.1) y otras sin registro alguno (anexo 3.2).

Lo anterior, debido a debilidades en los mecanismos de control interno, generando incertidumbre en el manejo presupuestal e incumpliendo el artículo 81 decreto 111 de 1996 y ley 734 de 2002.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

#### 2.4.2 Análisis de Ingresos 2.015.

En análisis efectuado al presupuesto aprobado por la Junta Directiva para la vigencia 2015, a las modificaciones efectuadas y al presupuesto definitivo ejecutado por la ESE, se pudo observar algunas diferencias entre ellos a saber:

Tabla No.8  
 Análisis presupuesto definitivo de ingresos vigencia 2015.

Código	DENOMINACION DEL NUMERAL	Ppto Definitivo análisis	Definitivo IEPI.	Diferencia
1000	INGRESOS CORRIENTES	2.431.740.109	2.351.740.109	(80.000.000)
1100	INGRESOS DE EXPLOTACION	1.598.739.109	1.593.739.109	(5.000.000)
1112	Régimen subsidiado	1.440.737.109	1.364.869.431	(75.867.678)
1118	entidad territorial plan de inversiones colectivas	122.000.000	117.000.000	(5.000.000)
1199	debido cobrar vigencias anteriores	1.000	75.868.678	75.867.678
1300	OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.000.000	5.000.000	2.000.000
1400	recursos de capital (donaciones)	80.001.000	3.001.000	(77.000.000)
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.474.504.000</b>	<b>2.394.504.000</b>	<b>(80.000.000)</b>

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de Ingresos 2015.

Para este análisis se toman las cifras reflejadas en el Informe de ejecución presupuestal de Ingresos 2015, y no las determinadas por la Comisión de Auditoría.

#### Hallazgo 13. Pólizas.

Realizado el análisis de los ingresos que se originan por la venta de servicios diarios la comisión auditora pudo verificar que estos dineros son recaudados y consignados diariamente en la cuenta corriente de la entidad. Así mismo la comisión auditora pudo verificar que las personas encargadas de la custodia de estos dineros no poseen su respectiva póliza de manejo.

Lo anterior, debido a fallas en los mecanismos de control interno, al no realizar seguimiento y control al área de Tesorería, lo que genera que la entidad quede desamparada de los posibles perjuicios económicos que sufra por las acciones de hurto, falsedad, abuso de confianza o estafa.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.



### 2.4.3 Ejecución Presupuestal de Ingresos 2.015

La ESE Hospital local, tuvo un presupuesto definitivo de \$2.394.504.000. Según informe de ejecución presupuestal de ingresos recaudó \$1.347.278.338, representando el 57.29% del presupuesto definitivo. Lo anterior, evidenciando baja gestión administrativa y control a los ingresos, lo cual incide en la calidad de la prestación del servicio de salud.

Igualmente, podemos observar que el rubro que mejor recaudo mostró en el presupuesto de ingresos de la vigencia analizada, corresponde a ingresos de explotación- régimen subsidiado, por valor de \$1.159.098.327 representando un 86,03% del total recaudado. De otra parte el rubro E.C.A.T (eventos catastróficos y accidentes de tránsito), presentó el menor valor recaudado con un 0.08%, del monto total recaudado.

En comparación efectuada entre las cifras del informe de ejecución presupuestal de ingresos a diciembre 31 de 2015, y los ingresos certificados por parte del profesional Universitario del área de contabilidad de la ESE, se presentan diferencias a saber:

Tabla No.9  
Análisis comparativo de ingresos 2015

Rubro	IEPI	Ingresos certificados	Diferencia
Régimen subsidiado	\$ 1.159.098.327	\$ 1.234.084.359	\$ (74.986.032)
Servicio de salud- régimen especial	2.350.652	2.350.652	0
Plan de Intervenciones Colectivas PIC	103.119.999	103.821.321	(701.322)
Particulares	1.331.000	1.472.000	(141.000)
ECAT (SOAT)	1.092.532	1.092.532	0
Otros ingresos corrientes	2.295.349	0	2.295.349
Recursos de capital (donaciones)	2.122.801	0	2.122.801
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 1.271.410.660</b>	<b>\$1.342.820.864</b>	<b>\$(71.410.204)</b>

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal de Ingresos y certificado e ingresos año 2015.

En comparación efectuada entre los ingresos reflejados en los extractos bancarios del año 2015 y el informe de ejecución presupuestal de ingresos, se observa una diferencia de \$5.708.269, evidenciando la falta de conciliación de estas cifras, conllevando a que no se refleje la situación presupuestal real de la entidad.

Tabla No.10  
Análisis comparativo IEPI y Extractos bancarios 2015

Rubro	Extractos bancarios	Ingresos IEPI	Diferencia
INGRESOS	\$1.348.568.457	\$1.342.860.188	\$ (5.708.269)

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal de Ingresos y extractos bancarios año 2015.

### 2.4.4. Ejecución Presupuestal de Gastos 2.015

Realizado un análisis a la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia de 2.014 podemos concluir que la administración de la ESE Hospital Local, presentó

una apropiación definitiva de \$ 2.494.504.000, presentando una diferencia con relación a la apropiación definitiva de ingresos en \$80 millones, diferencia ya explicada con anterioridad en este informe.

Realizado un análisis a la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia de 2.014 podemos concluir que la administración de la ESE Hospital Local, presentó una apropiación definitiva de \$ 2.494.504.000, y se comprometieron recursos por valor de \$1.383.762.104, representando este valor el 55,92%, de lo presupuestado para la vigencia 2.015. Con relación a la participación de los gastos en el total comprometido, tenemos:

- Gastos de personal representaron el 78,37% y dentro de ellos los servicios personales indirectos administrativos, el 43,19%
- Gastos de generales representaron el 9,65%
- Gastos de operación comercial representaron el 4,03%.
- Gastos de inversión representaron el 3,2%

Dentro de los rubros que no presentaron compromisos, se encuentran: capacitación, prima de servicios, honorarios junta directiva, contribuciones inherentes a la nómina sector público, entre otros.

En comparación efectuada entre las cifras contenidas en los extractos bancarios con el informe de ejecución presupuestal de gastos (IEPG) a diciembre 31 de 2015, se observó:

Tabla No.11  
 Análisis comparativo IEPG y Extractos bancarios 2015

Rubro	Extractos bancarios	Pagos IEPG	Diferencia
Pagos	\$ 1.473.439.748	\$ 1.174.804.244 *	\$ 298.635.504

Fuente: informe de ejecución presupuestal de gastos y extractos bancarios

\*Incluye las correcciones aritméticas halladas en el IEPG.

#### 2.4.5. Cierre presupuestal.

En la ESE Hospital de Zambrano no se realizó el cierre presupuestal del año 2015, no constituyéndose cuentas por pagar, no permitiendo conocer las acreencias y el estado de tesorería a diciembre 31 de 2015, evidenciando debilidades en el control interno y deficiencia de personal capacitado, conllevando al incumplimiento en las normas aplicables y a un control inadecuado del presupuesto de la entidad.

#### Hallazgo N°. 14 Manejo presupuestal.

Al realizar la evaluación presupuestal en la ESE, no se hallaron: el acto administrativo de liquidación del presupuesto y los actos administrativos de cierre presupuestal del año 2014 (Constitución de las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales). Lo anterior, debido a debilidades en el sistema de control interno de la ESE Hospital Local de Zambrano, no dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Lo anterior, debido a debilidades en el sistema de control interno de la ESE Hospital Local de Zambrano, generando incertidumbre sobre el manejo presupuestal de la entidad, al no establecer el resultado final del ejercicio presupuestal de la vigencia fiscal como producto de la ejecución de Ingresos y Gastos.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

#### **Hallazgo No. 15 Embargos.**

En revisión a los extractos bancarios se pudo observar que la entidad ha sido objeto de embargos en la suma de \$ 75.954.559. La Comisión de Auditoría solicitó a la gerencia los soportes legales de estos embargos así como los comprobantes que legalicen su pago, donde pudiesen evidenciarse el concepto, entidad demandante, entre otros, no obteniéndose respuesta alguna de ello.

Lo anterior, debido a fallas en los procedimientos jurídicos de la entidad, generando incertidumbre sobre el pago real de estos embargos al no poder evidenciar la gestión de la entidad en defensa de los recursos de la entidad.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

#### **2.4.6. Análisis de Egresos 2.014.**

La comisión auditora tomo como muestra los comprobantes de egresos de la caja menor de la vigencia 2015. , a los cuales se les realizo el análisis numérico legal, se verifico la disponibilidad y registro presupuestal y a su vez se verificó que los compromisos adquiridos por la clínica fueran cancelados y su vez se verificó que los mismos se recibieron a entera satisfacción por parte del almacenista de la entidad; dando como resultado que todos los bienes y servicios adquiridos se recibieron conforme fueron contratados.

#### **Hallazgo No. 16. Caja Menor.**

La ESE del municipio de Zambrano, durante la vigencia 2015 sufragó gastos por caja menor en la suma de \$21.600.000, sin haberse constituido este fondo mediante acto administrativo que estableciera la dependencia y/o funcionario que debía tener asignado el manejo de la misma, cuantía, destinación, apertura de libros, legalización, reembolsos, cancelación, entre otros. Así mismo, no cumple los requisitos previos a su constitución como es la constitución de la póliza de manejo por parte del responsable de la misma.

Así mismo, los comprobantes de egresos no cuentan con:

- Un anexo en el cual se identifiquen y agrupen por artículos presupuestales los pagos efectuados.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Resolución de pago

Lo anterior evidenciando debilidades en el sistema de control interno de la entidad conllevando a que se efectúen gastos sin el lleno de los requisitos legales y administrativos correspondientes, no dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 111 de 1996, presentándose un presunto detrimento por \$21.600.000.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria y fiscal.



### 3. ANEXOS.



3.1. Análisis de los actos administrativos modificatorios  
Año 2015

Código Contable	DENOMINACION DEL NUMERAL RENTISTICO	Modificaciones					
		res 006	res 042	Res 258. Adición	res 333	res 339	res s/n
1010106	Prima de Vacaciones			300.000.000		(7.000.000)	
1010199	Vigencias anteriores						
1010299	Vigencias anteriores		20.000.000	25.000.000			
1010499	Vigencias anteriores			70.000.000			
2010000	Combustible y Lubrificantes				(5.000.000)		
2010000-1	Gastos de administración				(5.000.000)		
2010100-1	compra de equipos				(15.000.000)		
2010300-2	acuerdo de pagos, cesantías y conciliaciones						(20.000.000)
2010399	Vigencias anteriores			100.000.000			
4199999	Vigencias anteriores			35.000.000			
8001999	vigencias anteriores	32.000.000					





3.3. MATRIZ DE HALLAZGOS

	Descripción de Hallazgo	Presunto Detrimento Cuantía Miles \$	TIPO DE HALLAZGO			
			A	F	D	P
1	El equipo auditor evidenció que la ESE San Sebastián, por fallas en los procedimientos de control o desconocimiento de las normas en materia contractual, no realiza la publicación de los contratos en Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, lo cual no permite que las actuaciones administrativas y contractuales sean conocidas por entes de control, interesados o la comunidad en general, faltando al principio de transparencia de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 14 de la resolución N°5185 del 04 de diciembre de 2013 emanada del Ministerio de salud y Protección Social.		X		X	
2	Lo anterior denota debilidades en los mecanismos de control interno y seguimiento al proceso contractual, lo que dificulta el control interno, la vigilancia de los entes de control e impide a la comunidad conocer cómo se están administrando los recursos del ente público.  En los expedientes contractuales no se hallaron evidencias sobre la realización, por la entidad auditada, de los estudios del sector y/o estudio de mercado pertinentes que permitan calcular el presupuesto del objeto a contratar, no dando aplicación a lo establecido en el capítulo VI, artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, incumpliendo con ello el principio de planeación contractual.  Lo anterior se presenta por falta de control en los procedimientos de la planeación contractual, afectando con ello el principio de economía en la asignación de posibles valores inadecuados de los objetos a contratar.		X		X	
3	Se evidenció que varios de los contratos revisados no estaban enumerados, los expedientes sin foliar, no se encuentran ordenados en forma cronológica y no reposaban en las carpetas todos los documentos que hacen parte integral de los expedientes contractuales.  Esta situación se debe a la carencia de procedimientos de gestión documental y de archivo, lo cual no solo ha dificultado los avances en la auditoría en materia contractual sino que también ha dificultado la entrega de la información por la entidad auditada a este órgano de control, lo que está generando desconocimiento del estado real de la Entidad en todos sus procesos. Situación que contraviene el mandato de la Ley 594 del 2000.		X		X	



# CONTRALORÍA

## DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

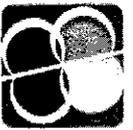
\*Vigilancia para una Gestión Pública Transparente\*

<p>4 El equipo auditor, en la ejecución de la auditoría, observó que en la ESE Hospital Local San Sebastián de Zambrano, se realizaron contratos de suministro, de los cuales no se pudo verificar la recepción y distribución de los bienes adquiridos, ya que no se realizaron las respectivas entradas y salidas de los bienes.</p>		X		X	
<p>5 Se observó que en los contratos de adquisición y suministro de bienes, la ESE Hospital Local San Sebastián de Zambrano, no realiza el proceso debidamente planificado, efectuándose de manera informal, los cuales no contienen especificaciones técnicas en sus estudios previos, minuta del contrato, recibidos e informes de supervisión, los cuales no le permitieron al equipo auditor tener claridad, confianza y certeza de que se haya cumplido a satisfacción con el objeto contractual y satisfecho la necesidad planteada, desconociendo lo normado en el artículo 82 y subsiguientes de la ley 1474 de 2011.</p>		X		X	
<p>6 El equipo auditor evidenció que los informes de supervisión en los contratos de prestación de servicios que realizó la ESE Hospital Local San Sebastián de Zambrano, en dos (2) de ellos, relacionados en la tabla N° 4 se observó, que los informes de supervisión son hechos con anterioridad, tal como lo demuestran algunos que fueron firmados a fecha 31 de diciembre de 2015 por el gerente anterior, así mismo fueron liquidados a futuro, desconociendo lo establecido en el ordinal 1° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.</p>		X		X	
<p>7 El equipo auditor evidenció que en el contrato SN de prestación de servicios médicos en el área de consulta externa en la ESE HLSS, no se realizó de manera adecuada la apropiación presupuestal ya que en los estudios previos, el plazo del contrato es de cuatro meses (del 02 de septiembre al 31 de diciembre de 2015), por valor de \$900.000, la solicitud de la disponibilidad,</p>		X		X	

Centro Calle 36 (Gastrobondoj) No. 2 6 / PBX (95) 6644368/69 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 664125 /

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



# CONTRALORÍA

## DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

\* Vigilancia para una Gestión Pública Transparente

	<p>el certificado de la disponibilidad y el registro presupuestal se encuentran por valor de \$1.800.000, se firma el contrato por el mismo plazo y por valor de \$900.000.</p> <p>Posteriormente según informe del supervisor la persona laboró cuatro (4) meses, lo cual no corresponde al valor de la necesidad ni del objeto del contratado.</p> <p>De la situación anterior se determina que malas prácticas en los procedimientos administrativos de le ESE puede estar conduciendo a que se den este tipo de situaciones que no generan claridad en las apropiaciones presupuestales que haya realizado la entidad auditada, lo cual genera incertidumbres sobre el valor de los recursos disponible de la ESE Hospital Local San Sebastián.</p>			
8	<p>En los contratos relacionados en la tabla No. 5, el equipo auditor pudo verificar que en la ESE Hospital Local San Sebastián de Zambrano, en los contratos de prestación de servicio, no realizan un seguimiento y control adecuado y oportuno a las formalidades contractuales ya que se adjudican contratos sin que se haya verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de los contratistas, no se exige el soporte que conste que los contratistas están vinculados y al día en el sistema de seguridad social; lo cual deja ver una falla en los procedimientos administrativos y contractuales, que podrían generar riesgos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por los contratistas.</p> <p>Lo anterior se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno de la gestión contractual, contraviniendo lo consagrado en el artículo 94 de la ley 019 de 2012; artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p>			
9	<p>El equipo auditor evidenció que en la ESE Hospital Local de Zambrano durante el año 2015, no se elaboraron los siguientes documentos, no dando cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 152 de 1994.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4) No se elaboró el plan de adquisiciones.</li> <li>5) No efectuó el seguimiento, la evaluación y el control a los planes de desarrollo 2012-2016 y al plan de gestión, lo que no permitió evidenciar los avances en el cumplimiento y ejecución de planes, programas, y los presupuestos asignados durante la vigencia 2015.</li> <li>6) Así mismo, a la Comisión de Auditoría no le fue presentado el acto administrativo de adopción del Plan de Desarrollo.</li> </ol> <p>Lo anterior debido a debilidades en los mecanismos de control interno y falta de planeación, no pudiéndose evidenciar la formulación de los planes y programas de la entidad, que conlleve a que se haga un uso eficiente de los recursos puestos a su disposición.</p>	X	X	



# CONTRALORÍA

## DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

« Vigilancia para una Gestión Pública Transparente »

10	Verificados los rubros contenidos en el libro de registros presupuestales de gastos con los contenidos en el presupuesto de gastos de la vigencia 2015, se pudo observar que el rubro 1010402-1 Aportes a caja de Compensación Familiar, no tiene registros en el mismo.  Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno de la entidad, conllevando a que no se conozca el detalle de los compromisos y pagos efectuados con cargo a este rubro.		X		X	
11	La administración de la ESE Hospital Local, no entregó a la Comisión de Auditoría el decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia 2015, el anexo único del acuerdo N° 004 del 29 de diciembre de 2.014, las actas de reunión de la Junta Directiva en la vigencia 2015, los actos administrativos por medio de los cuales se constituyeron las cuentas por pagar y reservas presupuestales a diciembre 31 de 2015, tal como consta en acta de visita de marzo 16 de 2016, debido a debilidades en el sistema de control interno, no pudiéndose verificar por parte de la Comisión de Auditoría el adecuado manejo presupuestal de la entidad y de los recursos puestos a su disposición.  Lo anterior, debido a debilidades en los mecanismos de control interno, generando el no cumplimiento a lo establecido en el decreto 111 de 1996.		X		X	
12	A la Comisión de Auditoría le fueron suministrados 14 actos administrativos modificatorios del presupuesto, los cuales al ser analizados, se obtuvo:  6) Tres (3) de estas resoluciones no poseen numeración. 7) Al ser comparadas estas modificaciones con las reflejadas en el informe de ejecución presupuestal de gastos se presentan diferencias, las cuales se encuentran contenidas en el anexo 5.1 tablas. 8) La adición de 600 millones no se refleja en el informe de ejecución presupuestal de ingresos, pero se encuentra sumada al presupuesto definitivo reflejado en dicho informe. 9) Se realizan dos adiciones al presupuesto del 2015. Una de ellas se efectúa por medio de resolución S/N de fecha octubre 23 de 2015, por un valor de \$80 millones de pesos, sin establecerse la fuente de estos recursos. Solicitada información adicional sobre esta modificación a la gerencia de la ESE, se le manifiesta a la Comisión de Auditoría que no existe evidencia sobre el ingreso de este monto, a las cuentas bancarias de la entidad, tal como consta en acta de visita de marzo 16 de 2016. Sin embargo, esta adición no se encuentra sumada al presupuesto definitivo de ingresos reflejado en dicho informe, como se observa en la tabla anterior.		X		X	



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

*Vigilancia para una Gestión Pública Transparente*

	<p>En cuanto al presupuesto de gastos, esta adición si fue incorporada, incrementando el mismo en el monto de \$80 millones. Es de anotar, que ni en el libro de presupuesto como en el informe presupuestal se reflejan gastos asumidos con cargo a estos recursos.</p> <p>10) Verificados los registros presupuestales de las modificaciones al presupuesto de gastos, se pudo determinar que de los rubros verificados algunos tienen los montos del presupuesto definitivo variado, pero sin registros en las columnas de adiciones y/o traslados, hallándose algunas de estas modificaciones sumadas directamente (anexo 3.1) y otras sin registro alguno (anexo 3.2).</p>			
13	<p>Lo anterior, debido a debilidades en los mecanismos de control interno, generando incertidumbre en el manejo presupuestal e incumpliendo el artículo 81 decreto 111 de 1996 y ley 734 de 2002.</p> <p>Realizado el análisis de los ingresos que se originan por la venta de servicios diarios la comisión auditora pudo verificar que estos dineros son recaudados y consignados diariamente en la cuenta corriente de la entidad. Así mismo la comisión auditora pudo verificar que las personas encargadas de la custodia de estos dineros no poseen su respectiva póliza de manejo.</p>		X	X
14	<p>Lo anterior, debido a fallas en los mecanismos de control interno, al no realizar seguimiento y control al área de Tesorería, lo que genera que la entidad quede desamparada de los posibles perjuicios económicos que sufra por las acciones de hurto, falsedad, abuso de confianza o estafa.</p> <p>Al realizar la evaluación presupuestal en la ESE, no se hallaron: el acto administrativo de liquidación del presupuesto y los actos administrativos de cierre presupuestal del año 2014 (Constitución de las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales). Lo anterior, debido a debilidades en el sistema de control interno de la ESE Hospital Local de Zambrano, no dando cumplimiento a la normatividad aplicable.</p> <p>Lo anterior, debido a debilidades en el sistema de control interno de la ESE Hospital Local de Zambrano, generando incertidumbre sobre el manejo presupuestal de la entidad, al no establecer el resultado final del ejercicio presupuestal de la vigencia fiscal como producto de la ejecución de Ingresos y Gastos.</p>		X	X
15	<p>En revisión a los extractos bancarios se pudo observar que la entidad ha sido objeto de embargos en la suma de \$ 75.954.559. La Comisión de Auditoría solicitó a la gerencia los soportes legales de estos embargos así como los comprobantes que legalicen su pago, donde pudiesen evidenciarse el concepto, entidad demandante, entre otros, no obteniéndose respuesta alguna de ello.</p>		X	X

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias D18000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

“Vigilancia para una Gestión Pública Transparente”

	<p>Lo anterior, debido a fallas en los procedimientos jurídicos de la entidad, generando incertidumbre sobre el pago real de estos embargos al no poder evidenciar la gestión de la entidad en defensa de los recursos de la entidad.</p>					
16	<p>La ESE del municipio de Zambrano, durante la vigencia 2015 sufragó gastos por caja menor en la suma de \$21.600.000, sin haberse constituido este fondo mediante acto administrativo que estableciera la dependencia y/o funcionario que debía tener asignado el manejo de la misma, cuantía, destinación, apertura de libros, legalización, reembolsos, cancelación, entre otros. Así mismo, no cumple los requisitos previos a su constitución como es la constitución de la póliza de manejo por parte del responsable de la misma.</p> <p>Así mismo, los comprobantes de egresos no cuentan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un anexo en el cual se identifiquen y agrupen por artículos presupuestales los pagos efectuados.</li> <li>• Certificado de disponibilidad presupuestal.</li> <li>• Resolución de pago</li> </ul> <p>Lo anterior evidenciando debilidades en el sistema de control interno de la entidad conllevando a que se efectúen gastos sin el lleno de los requisitos legales y administrativos correspondientes, no dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 111 de 1996, presentándose un presunto detrimento por \$21.600.000.</p>	\$21.600.000	X	X	X	
		\$21.600.000	16	1	16	